



Resolución de Alcaldía

Nº 247-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 212-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 397-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 03 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedo N° 3776, de fecha 06 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 212-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2020, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, ABOG. RONALD MATEO LUCERO JIMENEZ, informa que mediante convocatoria CAS N° 012-2020-MDCN-T, se requirió la contratación de un encargado de la Oficina de registro Civil y teniendo en cuenta que ya se cumplió con las diferentes etapas (evaluación curricular, entrevista personal), resultado ganador de la plaza laboral el señor: NESTOR CONDORI CHINO, en ese sentido teniendo en cuenta la necesidad institucional solicita que mediante acto resolutorio se le encargue la oficina de Registro Civil, a fin que se encuentre habilitado para realizar las distintas notaciones y registros correspondientes acorde al MOF y ROF.

Que, mediante Informe N° 397-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 03 de julio del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, pone de conocimiento que el SR. NESTOR CONDORI CHINO ganó la convocatoria puesta a concurso mediante convocatoria CAS N° 012-2020-MDCN-T, por lo que sugiere se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su formalización y aprobación mediante acto resolutorio pertinente con eficacia anticipada al 01 de julio del 2020.

Que, mediante Ley N° 26497 "Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil", se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", Tercera Versión. Aprobado por Resolución Secretarial N° 471-2017-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: "(...) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil por el Alcalde (...). Por tanto, es necesario que el Sr. Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designe al registrador civil correspondiente;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. NESTOR CONDORI CHINO, como ENCARGADO del Equipo Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2020, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y facultadas asignadas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Reglamento, Directivas de Procedimientos y normativa legal conexas. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal ponga de conocimiento la presente Resolución a la oficina de REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC, para conocimiento y habilitación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
EPRC
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.F.C. HELMER JOFI, FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE